INFORME DE SUPERVISION
CONTRATO N° 190 DEL 2026
COMPRA CONJUNTA ENTRE DOS E.S.E
DEL 3 DE JUNIO 2026
PERIODO N° 01

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No	190 DEL 2026
CLASE DE CONTRATO:	NEGOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRÚRGICOS.
CONTRATISTA:	DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S
NIT.	NIT: 824005670-7
OBJETO:	NEGOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR Y HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO DE PUEBLO BELLO CESAR.
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO:	SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($760.000.000) M/L.
FORMA DE PAGO:	La ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, ha decidido apropiar de su presupuesto de la vigencia 2026, para efectos de garantizar los pagos derivados de la compra conjunta, la suma de **SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($760.000.000) M/L.** La ESE pagará el valor del contrato de la siguiente manera: mediante actas parciales mensuales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de elementos efectivamente suministrado dentro de cada mensualidad, teniendo en cuenta los valores establecidos en los precios unitarios presentados en la propuesta.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	3 DE JUNIO DEL 2026

MODIFICACIONES:				
CESIÓN:		N.A.	FECHA:	N.A.
ADICIONAL EN VALOR:		N.A.	FECHA:	N.A.
VALOR TOTAL CONTRATO				
PRORROGAS		N.A.	FECHA:	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN:		3 DE DICIEMBRE 2026		

2. DESARROLLO DEL CONTRATO:

Mediante CLAUSULA NUMERO **SEPTIMA** fui designada como Supervisora del contrato **190 del 2026**, cuyo objeto es: NEGOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR Y HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO DE PUEBLO BELLO CESAR.

Me permito informar el desarrollo correspondiente a la Cuenta **No. 01** en los siguientes aspectos:

3. AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Las actividades ejecutadas por parte del contratista durante el periodo fueron las siguientes:

1). Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.

2). Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente e institucional que tengan relación con el objeto del contrato y cumplir con todas las actividades administrativas o asistenciales que promueva la ESE Municipal en su desarrollo institucional.

3). Mantener informada a la E.S.E, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

4). Custodiar y cuidar la documentación e información, a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

5). Manejar con criterios de confidencialidad e intimidad la información y demás datos de los cuales tenga conocimiento en el desarrollo de su actividad contractual.

6). Constituir oportunamente las garantías requeridas para garantizar la ejecución del contrato.

4. AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Durante la ejecución contractual, el CONTRATISTA realizó el suministro de los medicamentos, insumos y dispositivos médico-quirúrgicos requerido por la ESE, conforme las características técnicas definidas en el contrato electrónico **N° 190 de 2026**, cumpliendo con las cantidades, calidades, tiempos y condiciones establecidas en el contrato (fuente de las obligaciones) y los anexos técnicos que hacen parte integral del mismo.

La supervisora verificó la entrega oportuna de los productos, la correcta destinación de los mismos a la institución y la adecuada aplicación de los precios y descuentos derivados de la compra conjunta. Así mismo, se verificó el cumplimiento de los requisitos de ejecución, la presentación de soportes, facturación y la trazabilidad del suministro.

Que el contratista presentó la correspondiente Cuenta **No. 01 (mes de junio)** la cual deja evidenciar los siguientes aspectos:

ITEM	OBLIGACIONES	SI	NO
1	1). Cumplir cabalmente con el objeto del contrato en la forma y condiciones propuestas y aceptadas por las partes, en términos de calidad, eficacia, efectividad, eficiencia, oportunidad, legalidad, sostenibilidad, enfoque diferencial, pertinencia, transparencia y responsabilidad, de acuerdo con la propuesta presentada.	X	
2	2). El contratista suministrará los medicamentos, conforme a las exigencias de cada una de las Empresas Sociales del Estado ESEs que realizan la compra conjunta.	X	
3	3). El contratista garantizará el suministro, permanente de todos y cada uno de los medicamentos solicitados por las E.S.E. participantes, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas del Sector Farmacéutico y a sus estándares nacionales, promoviendo la seguridad del usuario.	X	
4	4). Garantizar la seguridad, calidad y eficacia de los productos, a suministrar durante todo el período de vida útil.	X	
5	5). Realizar los cambios que sean necesarios cuando los productos no sean de la calidad, referencia, presentación, condiciones técnicas requeridas por el hospital, o cuando se encuentren defectuosos o presenten fallas. El cambio debe realizarse dentro de las cuarenta y ocho	X	

	(48) horas siguientes a la fecha de solicitud y reporte por parte del supervisor del contrato.		
6	6). Garantizar la entrega de los medicamentos, e insumos en la sede de las E.S.E. participantes asumiendo los riesgos y eventualidades que pudiesen presentarse durante el transporte y entrega final.	X	
7	7). El contratista deberá estar plenamente dispuesto a cumplir los requerimientos que las E.S.E's participantes le realicen, en los tiempos que éstas determinen. Deberá actuar con transparencia y claridad en los procesos de facturación, prestando el soporte necesario, sin que se presenten demoras o atrasos que afecten la prestación del servicio.	X	
8	8). Todos los productos e insumos adquiridos por el contratista deberán contar con Registro Sanitario vigente expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA o con el permiso de comercialización respectivo según corresponda. Los Registros Sanitarios que estén en trámite de renovación son igualmente válidos.	X	
9	9). Los productos deben contar con un proceso de fabricación y control de calidad acordó con lo establecido en el Decreto 677 de 1995 y demás normas que la modifique o sustituyan. 10). No deben figurar alertas sanitarias sobre los lotes de producto a suministrar a las E.S.E. participantes, en el caso tal que se emita alerta o solicitud de recogida por parte de las Autoridades Sanitarias o los Fabricantes del producto en cuestión, el contratista aplicará su protocolo de recogida y garantizará la reposición de dichos productos por unidades iguales que suplan la necesidad.	X	
10	11). El contratista deberá mantener copia de las respectivas fichas técnicas emitidas por el fabricante, actualizadas y disponibles para su consulta en cualquier momento, de todos los productos que figuran en Listado Institucional de Medicamentos, objeto del presente contrato.	X	
11	12). El contratista deberá relacionar el proveedor primario de cada producto/insumo a suministrar, manteniendo actualizados todos los datos del producto.	X	
12	6). Garantizar la entrega de los medicamentos, e insumos en la sede de las E.S.E. participantes asumiendo los riesgos y eventualidades que pudiesen presentarse durante el transporte y entrega final.	X	
13	13). Todos los productos e insumos adquiridos e ingresados a la Institución deberán cumplir con las condiciones de almacenamiento indicadas en la Resolución 1403 de 2007 del Ministerio de Salud y demás normas que la complementen o sustituyan.	X	
14	14). El contratista garantizará la calidad técnica y farmacológica de los Medicamentos suministrados, conforme al contrato y las especificaciones técnicas y de marcas contenidas en la propuesta.	X	
15	15). En el evento de desabastecimiento de productos por agotamiento en el mercado, cambio de marca o laboratorio de algún producto, se deberá reportar por escrito al supervisor del contrato para el direccionamiento de	X	

	la información a quien corresponda o trámite según el caso, en ningún caso el cambio de marca por un equivalente será causal de cambio deprecio.		
16	16). El contratista deberá informar al hospital cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución, a fin de evitar la sobre ejecución de este.	X	
17	17). El contratista cumplirá y dará respuesta y manejo efectivo a todas y cada una de las indicaciones, observaciones, objeciones, directrices, instrucciones del Supervisor del contrato. De igual forma, está obligado a comunicar por escrito, cualquier afectación, novedad, desacuerdo o intención que se tenga en cumplimiento de estas obligaciones.	X	
18	18). El contratista está en la obligación de entregar los medicamentos de alto riesgo y LASA debidamente identificados según los protocolos de los hospitales.	X	
19	19). Atender todos los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato.	X	
20	20. Realizar seguimiento continuo a la ejecución financiera del contrato, sin que por ninguna causa el suministro sobrepase el valor contratado e informar al supervisor el estado de ejecución.	X	
21	21). Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato El contratista se compromete a emitir las facturas de manera mensual, dentro de los cinco (05) días del mes siguiente al suministro, las E.S.E. participantes solamente pagará al contratista las facturas emitidas que sean certificadas por el Supervisor del Contrato Y a su vez, cuenten con las certificaciones, vistos buenos u otros procederes del área incluyendo calidad, auditoria, entre otros.	X	
22	22). Los Medicamentos que estén bajo el régimen de control de precios no podrán ser facturados a precios superiores a los establecidos por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos.	X	
23	23). En caso de que durante la ejecución del contrato se incluyan más Medicamentos al régimen de control de precios, el contratista deberá adecuar el precio tan pronto como sea publicada la reglamentación.	X	
24	24). En el evento que se requiera, por la naturaleza propia de la práctica terapéutica, un producto o insumo que NO se encuentre relacionado en el Listado Institucional de Medicamentos requeridos por los servicios, el Contratista presentará la cotización respectiva al Supervisor, quien previo visto bueno del Subproceso de Compras y Adquisiciones de las E.S.E. participantes, avalará la adquisición de los mismos. En el caso de Urgencia Médica, el contratista se obliga a suministro, bajo los principios de calidad, austeridad y celeridad, los insumos y productos requeridos, sin generar afectación alguna en el desarrollo y solución de la Urgencia. El contratista comunicará inmediatamente al Supervisor, quien iniciará el proceso de cotización con el Área de Compras y Adquisiciones de las E.S.E's. participantes reconocerá exclusivamente el precio promedio,	X	

	según el análisis de mercado que realice el Área de Compras y Adquisiciones de las E.S.E. participantes.		
25	25). El contratista deberá garantizar las condiciones de transporte de los productos, con especial énfasis en humedad, temperatura y manutención de la cadena de frío, cuando aplique, el conteo y reconteo de los productos ingresados, la verificación de condiciones de calidad del empaque y envase primario y secundario de los productos, la revisión de la fecha de vencimiento o caducidad de los productos o insumos, la cual debe ser mayor a un (01) año a la fecha actual de recepción y el diligenciamiento de los formatos documentales e ingreso de cantidades y lotes al sistema de información de las E.S.E. participantes.	X	
26	26). En el evento de desabastecimiento de productos por agotamiento en el mercado, cambio de marca o laboratorio de algún producto, se deberá reportar por escrito al supervisor del contrato para el direccionamiento de la información a quien corresponda o trámite según el caso. Y en ningún caso el cambio de marca por un equivalente será causal de cambio de precio.	X	
27	27). Las demás obligaciones acordes e inherentes al suministro de medicamentos e insumos médicos	X	

Facturas De Ventas:

No. FACTURAS	FECHA DE LA FACTURAS	MES DE FACTURAS	VALOR DE LAS FACTURAS	M Y MQ	N° ENTRADAS AL ALMACEN HJIRT
E-48604	9/06/2026	JUNIO	22.153.126	M	00-2026-EN-563
E-48966	27/06/2026	JUNIO	13.984.500	M	00-2026-EN-568
E-48605	9/06/2026	JUNIO	15.144.530	MQ	00-2026-EN-564
E-48972	27/06/2026	JUNIO	37.898.575	MQ	00-2026-EN-569

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES:

EJECUCION DEL PERIODO OBJETO DE LIQUIDACION: Se verifico el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud y pensión) correspondiente al periodo laborado por el contratista:

JUNIO

SALUD	$2.405.900
PENSIÓN	$8.512.000
RIESGOS	$310.600
CCF	$2.375.000
N° DE PLANILLA	9506343055

6. AVANCE FINANCIERO EJECUTADO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	RUBROS	VALORES EJECUTADOS	SALDOS DE RUBROS	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	VALOR A PAGAR
$ 760.000.000	MEDICAMENTOS $370.000.000	$36.137.626	$333.862.374	$670.819.269	**$89.180.731**
	MEDICO QUIRURGICOS $390.000.000	$53.043.105	$336.956.895		
		$89.180.731			

ANEXOS:

- ✓ INFORME DE SUPERVISION
- ✓ CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO.
- ✓ FACTURA ELECTRONICA
- ✓ ENTRADA A ALMACEN
- ✓ PAGO DESEGURIDAD SOCIAL.

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo a la información anteriormente relacionada, la suscrita supervisora certifica que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales objeto del contrato (dentro del periodo que se liquida parcialmente), razón por la cual se reconoce el pago a favor del contratista correspondiente al periodo relacionado por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($89.180.731) M/L.**

YESENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Supervisora